

DUPLICADO



EXpte. N° 0516-381/2019-

RESOLUCIÓN N° **1296** ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2023

VISTO:

El Expte N° 0516-381/2019: Caratulado: APROBACIÓN DE PLANO DE MENSURA Y LOTEO CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 840, SECCIÓN 4, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, PADRÓN B-18745 UBICADO EN DEPARTAMENTO EL CARMEN- PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL- AGRIM. CABEZAS. -

CONSIDERANDO:

Que, en autos se adjunta Plano de Mensura y loteo efectuado sobre el inmueble individualizado como parcela 840, circunscripción 1, Sección 4, Padrón B- 18745 ubicado en el Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy;

Que el presente trámite se cumplió bajo el marco jurídico de la Ley N° 6099/18 de Ordenamiento Territorial, Uso y Fraccionamiento del Suelo modificatoria de la Ley 2903/72 y con las normas practicas vigentes en la materia.

Que se adjunta en autos: información catastral, certificado de dominio otorgado por el Registro Inmobiliario, planos de mensura y loteo, informe de Dirección de Habitat y Obras Civiles, Informe de Departamento Catastro, Certificado de funcionamiento de servicios básicos, certificado de no inundabilidad otorgado por la Dirección Provincial de Recursos Hidricos que señala que " se deberá realizar el proyecto de cordón cuneta a efectos de conducir la escorrentía superficial hacia otros sectores donde no genere anegamientos en terrenos ya urbanizados", imágenes satelitales, certificado de dominio otorgado por el Registro Inmobiliario, Resolución N° 180/2023 SCA de Regularización Ambiental, Acta de intervención de la Comisión Asesora Permanente.

Que conforme sostiene el Sr. Asesor Legal de la Fiscalía de Estado el presente plano se encuentra en condiciones para su aprobación conforme lo dictamina las normas de aplicación, criterio compartido por parte de Coordinación de Asuntos Legales de la Fiscalía de Estado.

Que se encuentra vigente la Ley N° 6099 Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Fraccionamiento de Suelo, cuyo Art. 74 "in fine" dispone que la aprobación definitiva de fraccionamiento de suelo será dictada por Resolución del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

Por ello:

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA**

RESUELVE:

DUPLICADO



...2.- CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N° 1296 - ISPTyV.-

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Plano de Mensura y loteo del inmueble, ubicado en Barrio 1º de Mayo, Departamento El Carmen, identificado como Padrón B- 18745, circunscripción 1, sección 4, parcela 840, matrícula B-17044 de propiedad del Estado Provincial, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos;

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

ARTÍCULO 3º.- Deberá el titular dar cumplimiento a lo establecido en Certificado de No Inundabilidad otorgado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos que manifiesta "*se deberá realizar el proyecto de cordón cuneta a efectos de conducir la escorrentía superficial hacia otros sectores donde no genere anegamientos en terrenos ya urbanizados*".-

ARTÍCULO 4º.- El Estado Provincial se reserva los espacios destinados a calles, ochavas y espacios verdes, los cuales pasaran a integrar el dominio público- Artículo 235 del Código Civil y Comercial de la Nación. Consecuentemente el Departamento Registro Inmobiliario tomara razón de lo previsto en el presente artículo.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a la Dirección Provincial de Inmuebles a sus efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.


ING. CARLOS GERARDO SAINO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA